

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

1. Datos de la dependencia gestora:	Dependencia solicitante:	Oficina de Tecnología y Sistemas de Información	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGDEA
	Nombre de quién lo elabora:	Mónica Yulieth Álvarez Mora	
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde	2299 - Fortalecimiento a la Gestión y Dirección del Sector Educación	
	Nombre del proyecto	Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Buen Gobierno del Ministerio de Educación Nacional	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	Servicios de información implementados.	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	202400000000164.	
	Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz¹ o asociado al Acuerdo de Paz	Sí ☐	No ☒
	Proyecto asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017² y el Decreto 0147 de 2024³	Sí ☐	No ☒
3. No. de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2026-1075.		
4. No. del Estudio Previo en NEÓN:	EP-2026-0968.		
5. Objeto:	ADQUISICIÓN DE LA ACTUALIZACION DE LA LICENCIA NEÓN Y SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO.		
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	La Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida), tiene como objetivo principal el fortalecer la democracia, asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones. Las bases del Plan constan de cinco (5) ejes transformacionales, a saber: 1) Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; 2) Seguridad Humana y Justicia Social; 3) Derecho Humano a la Alimentación; 4) Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática; y 5) Convergencia Regional. Las estrategias consideradas en las cinco transformaciones propenden por consolidar la paz total, es decir, buscan que la seguridad sea integral, que incluya la atención a las necesidades prioritarias de las personas, a la seguridad alimentaria, a las posibilidades de movilidad y acceso a mercados y fuentes de financiación; acceso a la educación, a la salud, seguridad para el desarrollo de la cultura y para la construcción de futuro; opciones reales de creación de procesos que incluyan cadenas de adición de valor en las áreas rurales; ordenamiento urbano basado en la contención del crecimiento y el freno a la expansión, e igualdad en las oportunidades tanto para las personas como para las regiones. El Ministerio de Educación Nacional, en adelante el MEN, como Ente rector del sector educativo, tiene una gran tarea y participación en el eje No. 2, denominado: Seguridad		

¹ Gasto focalizado en Posconflicto relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932 de 2018) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo Final.

² Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

³ Decreto 0147 de 2024: Por el cual se crea el Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP), para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, del departamento de La Guajira y se deroga el Decreto 100 de 2020.

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	---	---

	Humana y Justicia Social, en particular en la sección “Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar”, para la política “Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad”. La Oficina de Tecnología y Sistemas de Información - OTSI del MEN, en el marco de lo anteriormente referido, considera estas bases para la formulación de la necesidad descrita en el presente Estudio Previo, considerando que estas iniciativas de acceso a un derecho fundamental como la Educación, deben estar soportadas por estrategias de transformación digital que coadyuven en la recolección, procesamiento y análisis de información del sector, para la mejor toma de decisiones en materia educativa en el País. Mediante el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023 se definen como funciones de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, entre otras las siguientes: • <i>Proveer los servicios de tecnologías de la información a las dependencias del Ministerio.</i> • <i>Brindar soporte técnico para propender por el normal funcionamiento de los servicios de Tecnologías de la Información.</i> • <i>Gestionar las licencias de software en el Ministerio alineados con la normatividad vigente y acorde con las necesidades institucionales.</i> Teniendo en cuenta que es deber de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información – OTSI garantizar la prestación de servicios de TI para el MEN y realizar soporte y mantenimiento sobre las aplicaciones y sistemas de información, se evidenció la necesidad de mantener actualizado y con el respectivo soporte el sistema de información institucional, de gestión, seguimiento y control de los procesos contractuales, para Ministerio, contratado en años anteriores e identificado como NEON. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ¿Qué es NEÓN? NEÓN es el sistema de información institucional del Ministerio de Educación Nacional (MEN) para la gestión, seguimiento y control de los procesos contractuales, desde la planificación hasta la ejecución de los contratos. Entre sus principales funcionalidades se destacan: • Interacción entre las dependencias involucradas en la contratación. • Información consolidada y en tiempo real. • Control del estado y etapa de cada trámite contractual. • Gestión y consolidación documental del proceso. • Gestión por modalidad de selección y tipo de contrato. • Alertas por vencimientos y notificaciones a gestores y supervisores. • Repositorio documental. • Indicadores de gestión y reportes. • Administración de la ejecución contractual, implica en esto, el registro, control y aplicación de las modificaciones contractuales. • Trazabilidad integral de los procesos. Antecedentes de la contratación del sistema NEÓN: En el año 2011, la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información (OTSI), cumpliendo con sus funciones, suscribió el contrato No. 678 de 2011 con la firma MEGASOFT LTDA (hoy MEGASOFT S.A.S.) cuyo objeto fue: Suministro e implementación de una herramienta informática o de un Software ya desarrollado que permita realizar el seguimiento y control de las actividades relacionadas con los procesos de contratación del Ministerio de Educación Nacional, desde la etapa precontractual (proceso de publicación, selección y adjudicación) hasta la etapa contractual (contratación, ejecución, seguimiento, control y liquidación del contrato). La herramienta adquirida mediante dicho contrato es el sistema de información NEON. Desde entonces, el MEN
--	---

ha venido utilizando esta herramienta de forma continua para la gestión contractual de la Entidad. Con este primer contrato se contó con soporte de fábrica durante las vigencias 2011, 2012 y 2013.

Conforme a lo anterior, agotado el soporte de fábrica en el año 2013, desde la vigencia 2014 se han realizado contrataciones directas con MEGASOFT S.A.S. (proveedor exclusivo) para garantizar el **soporte, mantenimiento, actualización del licenciamiento y desarrollo de requerimientos** del sistema.

Contratos históricos relacionados con NEÓN: A continuación, se presenta un resumen de los contratos celebrados para la administración del sistema NEÓN:

Año	Contrato	Objeto	Valor (COP) (*)
2014	Contrato 869	Soporte, mantenimiento, actualización y desarrollo de requerimientos del sistema NEÓN	\$86.536.000
2016	Contrato 570	Soporte, mantenimiento, actualización y desarrollo de requerimientos del sistema NEÓN	\$84.936.360
2017	Contrato 899	Soporte, mantenimiento, actualización y desarrollo de requerimientos del sistema NEÓN	\$ 104.293.980
2018	Contrato 754	Soporte, mantenimiento, actualización del licenciamiento y desarrollo de requerimientos del sistema NEÓN	\$105.274.540
2019	Contrato 0008	Soporte, mantenimiento, actualización del licenciamiento y desarrollo de requerimientos del sistema NEÓN	\$126.137.189
2020	CO1.PCCNTR.1 650639	Soporte, mantenimiento, actualización del licenciamiento y desarrollo de requerimientos	\$94.678.780
2021	CO1.PCCNTR.2 327559	Soporte, mantenimiento, actualización del licenciamiento y desarrollo de requerimientos	\$110.997.250
2022	CO1.PCCNTR.3 444742	Actualización de la licencia, soporte y mantenimiento, incluyendo soporte evolutivo	\$105.620.919
2023	CO1.PCCNTR.5 181269	Actualización de la licencia, soporte y mantenimiento, incluyendo soporte evolutivo	\$176.359.190
2024	CO1.PCCNTR.6 405516	Actualización de la licencia, soporte y mantenimiento, incluyendo soporte evolutivo	\$100.309.860
2025	CO1.PCCNTR.8 047082	Actualización de la licencia, soporte y mantenimiento, incluyendo soporte evolutivo	\$194.974.360

(*) Respecto al valor anual del contrato, es importante precisar que este se estructura en dos componentes: licenciamiento y bolsa de horas. Si bien, año a año, estos servicios pueden presentar un crecimiento histórico en sus valores unitarios, el valor total del contrato puede fluctuar entre vigencias, dado que la bolsa de horas se ejecuta a demanda y, por tanto, varía según las necesidades del servicio que requiera el Ministerio.

Situación actual: A través del contrato No. CO1.PCCNTR.8047082 de 2025 que finalizó el 31 de diciembre de 2025, se adquirió el derecho a soporte y actualización del licenciamiento NEON, con vigencia de servicio desde el 02 de julio de 2025 y hasta el 01 de julio de 2026, con este se garantiza el soporte y actualización del licenciamiento

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

	del sistema NEÓN. El sistema ha presentado un funcionamiento estable, sin embargo, es fundamental renovar el servicio para: • Asegurar la continuidad operativa ante posibles fallos. • Acceder a las últimas actualizaciones y mejoras funcionales del software. • Contar con soporte especializado para resolver incidentes y atender requerimientos. • Fortalecer la evolución de la herramienta conforme a las necesidades normativas y de operación de la entidad. NEÓN ha permitido digitalizar y sistematizar las principales fases del proceso contractual del MEN, incluyendo: • Planeación de compras (Plan Anual de Adquisiciones). • Elaboración y aprobación de estudios previos. • Registro de los procesos contractuales y contratos ejecutados y celebrados a través de la plataforma SECOP y Tienda Virtual del Estado Colombiano. • Seguimiento a la ejecución, incluyendo modificaciones. Así mismo, ha facilitado la aprobación en línea de solicitudes contractuales, la consolidación de información en tiempo real y ha optimizado la coordinación entre áreas. Todo esto ha llevado a una gestión más eficiente, trazable y transparente de los procesos de contratación. La renovación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización del sistema NEÓN es esencial para asegurar la operatividad continua, actualizada y segura del sistema de información que soporta toda la gestión contractual del Ministerio. Esta inversión permite dar respuesta oportuna a los retos normativos y funcionales, garantizando un proceso contractual ágil, seguro y conforme a los principios de eficiencia y legalidad que rigen la contratación pública. A través del contrato suscrito en la vigencia 2025, la entidad cuenta con Servicio de soporte, mantenimiento y actualizaciones del licenciamiento del NEON con vigencia desde el 02 de julio de 2025 y hasta el 01 de julio de 2026. En atención a la entrada en vigencia de las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), y considerando que para las entidades del orden nacional la restricción general a la contratación directa inicia el 31 de enero de 2026 y se mantiene hasta el 31 de mayo de 2026 (o hasta el 21 de junio de 2026 en caso de segunda vuelta), resulta necesario suscribir oportunamente el contrato con el fin de asegurar la continuidad en la evolución del licenciamiento durante la vigencia 2026. Lo anterior cobra especial relevancia en tanto el proveedor cuenta con condición de exclusividad (titularidad y conocimiento especializado sobre la solución), por lo que la contratación oportuna permite evitar interrupciones del servicio, mitigar riesgos operativos y garantizar la atención de requerimientos críticos de las áreas usuarias dentro del marco normativo aplicable. No obstante, pese a que el soporte se mantiene vigente hasta esa fecha, resulta imprescindible iniciar de forma prioritaria el nuevo proceso de contratación desde el inicio de la vigencia 2026. Esto con el fin de evitar la desatención de requerimientos funcionales, garantizar la continuidad operacional de la plataforma y mitigar riesgos asociados a la continuidad del servicio a través del sistema Neón derivado de la desatención de nuevos requerimientos (normativos o de proceso). En ese sentido, se requiere adelantar de manera temprana el nuevo contrato para: i) Bolsa de recursos por horas: <u>Disponer desde el inicio de la vigencia</u> del contrato de una bolsa de recursos por horas para actividades de adaptación, parametrización, mejora continua, soporte especializado y capacitación en el uso de la herramienta es fundamental para responder con oportunidad a las necesidades que se derivan del uso cotidiano del sistema Neón por las diferentes áreas. Esta bolsa permite atender requerimientos evolutivos, ajustes normativos, cambios en los contenidos y mejoras en la experiencia de los
--	---

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	---	---

	usuarios finales, asegurando así continuidad, flexibilidad y capacidad de respuesta durante prácticamente toda la vigencia contractual. Por lo anterior, la gestión temprana del contrato garantiza que, al concluir la vigencia del soporte actualmente contratado, la Entidad cuente ya con un nuevo instrumento contractual en firme, evitando interrupciones en el servicio, mitigando riesgos operacionales y de seguridad, y asegurando la evolución y sostenibilidad de la plataforma Neón en el tiempo. Contar con el soporte del fabricante en el software es fundamental dado que garantiza una respuesta rápida y eficiente ante cualquier problema o incidencia técnica que pueda surgir en función de la actualización de la licencia. Este nivel de asistencia especializada es vital para minimizar el tiempo de inactividad y mantener la continuidad de las operaciones. También asegura la disponibilidad de soporte técnico por parte del proveedor, lo que resulta clave para la estabilidad y continuidad del servicio, atención de errores de funcionalidad y/o ajustes de parametrización. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN El sistema de información NEON es fundamental para satisfacer las demandas de contratación del MEN de manera oportuna. Por lo tanto, es esencial priorizar y asegurar la continuidad del soporte, mantenimiento y actualización de este sistema, garantizando su disponibilidad ininterrumpida. Esto es crucial para respaldar los procesos de gestión del MEN, incluido NEON, y mantener su funcionamiento sin interrupciones. A través del sistema NEON se sistematiza el flujo de proceso para la gestión de los planes de compra de la Entidad y la consolidación por vigencia del plan anual de adquisiciones (PAA). Una vez aprobado el PAA, esta información sirve para ser reportada en el SECOP II, sistema que ha dispuesto el estado colombiano como plataforma transaccional con cuentas (usuarios) para las Entidades Estatales y los Proveedores, desde donde las entidades crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. A su vez desde el software NEON se sistematiza el flujo de revisión y aprobación de los estudios previos que cada dependencia de la entidad prepara para soportar las necesidades de contratación que se han identificado y aprobado en el PAA, permitiendo consolidar y guardar la información soporte de cada trámite, generar reportes, notificaciones, y demás trámites necesarios hasta la finalización o cierre de cada proceso contractual. En este sentido, teniendo en cuenta que en este periodo aún se requiere mantener los procesos de alternancia (presencialidad y virtualidad), se hace necesario contar con la herramienta NEON soportada y actualizada para facilitar la gestión contractual. Lo anterior, con el fin de garantizar que el proceso de contratación sea continuo e ininterrumpido a través de la atención de problemas o incidentes propios relacionados con el uso del sistema NEON y teniendo en cuenta que es una necesidad que persiste por ser inherente a las funciones de la Entidad, se requiere contratar: • Los servicios de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Información NEON, así como la actualización correspondiente, con vigencia desde el 02 de julio de 2026 y hasta el 01 de julio de 2027. • Igualmente, se requiere contratar los servicios para el desarrollo e implementación de nuevos requerimientos, con vigencia durante el inicio del plazo de ejecución del contrato, los cuales requieren mantenerse vigentes debido a las constantes mejoras y actualizaciones que demanda la presente herramienta, según las necesidades que surgen desde la Subdirección de Contratación derivados de las actualización de procedimientos y de la permanente actualización normativa en materia contractual, los cuales propenden porque los trámites que se surtan al interior de las áreas se lleven a cabo de la manera más ágil, eficiente y atendiendo a
--	--

la normatividad aplicable, de forma tal que se logren atender a cabalidad las necesidades de la Entidad en materia contractual y el cumplimiento del plan anual de adquisiciones, derivados muchos de ellos del Plan Nacional de Desarrollo.

Por lo anterior, se hace necesario contar con una **bolsa de 408 horas de desarrollo, con vigencia desde el inicio del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026**, para atender nuevos requerimientos o aquellos que por la necesidad de la entidad sean priorizados, que permitirán la actualización y acoplamiento a los procesos y normatividad vigente. El número de horas se estima a partir de los recursos disponibles para la vigencia 2026, lo cual es acorde con la cantidad de horas contratadas en las últimas vigencias, donde se puede estimar un promedio en las 3 últimas vigencias correspondiente a más de 400 horas:

Descripción	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Cantidad de Horas	458	130	196	164	504	290	464

(*) Promedio de horas de los tres últimos años 419 horas.

Por lo tanto, si bien se cuenta con soporte básico y derecho a actualización del licenciamiento Neón hasta el 01/07/2026, la entidad no cuenta con una bolsa de horas para desarrollos evolutivos de la herramienta, la cual solo es posible obtener si se contrata a través del proveedor exclusivo propietario del derecho patrimonial de la licencia Neón, Megasoft SAS. Contratando este servicio de forma temprana, la entidad puede acceder al servicio de horas de desarrollo para atender necesidades orientadas a:

- Aspectos normativos en materia contractual.
- Aspectos evolutivos relacionados con cambios en el proceso de contratación.
- Mejoras identificadas para evolucionar los procesos y flujos de actividades actualmente sistematizados en la herramienta.

Es preciso acotar que, el MEN posee la licencia de uso del software denominado Sistema de Administración de Contratos NEÓN, (la cual fue adquirida a MEGASOFT S.A.S. mediante el Contrato No. 678 de 2011 por modalidad de Licenciamiento Estándar) con número ilimitado de usuarios y puede ser usada en un servidor de datos a perpetuidad.

Teniendo en cuenta que MEGASOFT S.A.S. es el diseñador y desarrollador exclusivo del Sistema de Administración de Contratos Neón, como se evidencia en el Certificado de Registro de Soporte Lógico de la Dirección Nacional de Derechos de Autor en el Libro 13 Tomo 16 Partida 259 de Julio 18 de 2006 (anexo), y que no cuenta con representantes que realicen tareas de mejoras, soporte y mantenimiento diferentes a su propio equipo, se hace preciso contratar los servicios de MEGASOFT S.A.S. por tener la exclusividad de los servicios antes descritos, por lo tanto, la modalidad de contratación es directa por no existir pluralidad de oferentes y por ser su proveedor exclusivo.

Por las anteriores consideraciones, para la presente vigencia es pertinente realizar la contratación de los servicios de MEGASOFT S.A.S. en aras de **mantener el producto estabilizado, actualizado y contar con el soporte y desarrollo del mismo.**

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?

SI ☐ NO ☒ NO APLICA ☐

Proveedor exclusivo- Verificada la tienda virtual no existe acuerdo marco aplicable para la presente contratación.

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

	ANÁLISIS DEL USO DE RECURSOS: <table><tr><th>RUBROS / DEPENDENCIAS</th><th>PROYECTO DE INVERSIÓN</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr><tr><td>C-2299-0700-11-53105D-2299063-02</td><td>Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Buen Gobierno del Ministerio de Educación Nacional Producto: Servicios de información implementados</td><td>Con los recursos del proyecto de inversión C-2299-0700-11-53105D-2299063-02 "Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Buen Gobierno del Ministerio de Educación Nacional", específicamente en el marco del producto "Servicios de información implementados", es posible financiar la adquisición del servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software requerido. Este servicio resulta coherente con el propósito del proyecto, en tanto garantiza la continuidad, estabilidad y mejora de las plataformas de información que soportan la gestión institucional, contribuyendo al buen gobierno, a la disponibilidad oportuna de la información y al adecuado funcionamiento de los servicios misionales y de apoyo del Ministerio.</td></tr></table> Nota 1: El personal que ejecutará acciones de soporte inherentes al software del alcance de la presente contratación, NO realizará actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. Nota 2: Teniendo en cuenta que el objeto y obligaciones a contratar, se determina que el futuro contratista NO ejercerá actividades de función pública, NO prestará servicios públicos y NO administrará bienes y recursos públicos, conforme lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, por lo tanto, no se requiere que aporte la Declaración de Bienes y Rentas. Esta contratación por modalidad directa se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026. Por lo anterior, se considera procedente su contratación.	RUBROS / DEPENDENCIAS	PROYECTO DE INVERSIÓN	JUSTIFICACIÓN	C-2299-0700-11-53105D-2299063-02	Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Buen Gobierno del Ministerio de Educación Nacional Producto: Servicios de información implementados	Con los recursos del proyecto de inversión C-2299-0700-11-53105D-2299063-02 "Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Buen Gobierno del Ministerio de Educación Nacional", específicamente en el marco del producto "Servicios de información implementados", es posible financiar la adquisición del servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software requerido. Este servicio resulta coherente con el propósito del proyecto, en tanto garantiza la continuidad, estabilidad y mejora de las plataformas de información que soportan la gestión institucional, contribuyendo al buen gobierno, a la disponibilidad oportuna de la información y al adecuado funcionamiento de los servicios misionales y de apoyo del Ministerio.
RUBROS / DEPENDENCIAS	PROYECTO DE INVERSIÓN	JUSTIFICACIÓN					
C-2299-0700-11-53105D-2299063-02	Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Buen Gobierno del Ministerio de Educación Nacional Producto: Servicios de información implementados	Con los recursos del proyecto de inversión C-2299-0700-11-53105D-2299063-02 "Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Buen Gobierno del Ministerio de Educación Nacional", específicamente en el marco del producto "Servicios de información implementados", es posible financiar la adquisición del servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software requerido. Este servicio resulta coherente con el propósito del proyecto, en tanto garantiza la continuidad, estabilidad y mejora de las plataformas de información que soportan la gestión institucional, contribuyendo al buen gobierno, a la disponibilidad oportuna de la información y al adecuado funcionamiento de los servicios misionales y de apoyo del Ministerio.					
7. Alcance del objeto a contratar.	El Ministerio requiere contratar el servicio de soporte y actualización del sistema NEON, así como el mantenimiento del software por medio de una bolsa para desarrollos nuevos. Los servicios requeridos son: 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS NEÓN, con vigencia desde el 02 de julio de 2026 y hasta el 01 de julio de 2027. El servicio de soporte del software NEON debe cubrir los siguientes eventos en relación con la operación del sistema por parte de los usuarios: a. La aplicación genera mensajes de error que no permiten continuar con la operación del sistema. b. La aplicación genera mensajes de error que no afectan la operación del sistema, pero pueden afectar el trabajo de usuario final. c. No se tiene conocimiento sobre cómo ejecutar algunos procesos dentro de la aplicación. d. Los encargados de la administración del sistema tienen problemas o dudas técnicas en la administración de este. e. El reporte del caso se realizará a través de los canales definidos en la oferta: Herramienta en línea de Soporte (MESUT), Correo electrónico (soporte@megasoft.com.co), telefónico						

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	---	---

	Los mecanismos de atención de los casos, su notificación, tiempos de respuesta, seguimiento y cierres, serán de acuerdo con lo descrito por el proveedor en su oferta, los cuales se ajustan a las necesidades del MEN. El servicio de soporte se prestará de manera virtual y/o presencial según la necesidad, a través de los siguientes canales: Herramienta en línea de Soporte (MESUT), Correo electrónico (soporte@megasoft.com.co), Telefónica o Visita personal. 2. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES, con vigencia desde el 02 de julio de 2026 y hasta el 01 de julio de 2027. Dentro del alcance del contrato de soporte y mantenimiento, se deben contemplar labores de mantenimiento preventivo prestadas directamente en las instalaciones del MEN. Estas pueden ser: a. Acompañamiento para actualizaciones del sistema. b. Ejecutar labores de diagnóstico, análisis y determinación de tiempos de respuesta. c. Atender inquietudes en cuanto a las estructuras de base de datos de la aplicación. Para ejecutar las labores de mantenimiento preventivo, MEGASOFT S.A.S. deberá designar un profesional y las fechas de visita serán pactadas con el MEN de acuerdo con las necesidades. Estas visitas se realizan en el horario hábil del MEN. Las actividades de mantenimiento que se podrán desarrollar igualmente de manera virtual. 3. ACTUALIZACIONES SOBRE EL LICENCIAMIENTO, con vigencia desde el 02 de julio de 2026 y hasta el 01 de julio de 2027. Las nuevas versiones que de NEON se liberen, deberán estar cobijadas por el presente contrato de Soporte y Mantenimiento. MEGASOFT S.A.S. deberá informar al MEN dentro de los 30 días calendario siguientes a su liberación, que existe una nueva versión indicando las funcionalidades o mejoras que ésta contenga y entregando la documentación con los cambios en el sistema. Así mismo, el proveedor debe prestar acompañamiento y soporte en los procesos de instalación de las nuevas versiones, cuando el MEN lo requiera. Si la actualización lo amerita, se incluye un ciclo de capacitación cuya duración dependerá de la complejidad de las funcionalidades adicionales. 4. BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO⁴: Disponer de una bolsa de hasta 408 horas desde el inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, para desarrollo de requerimientos al sistema NEON, definidos y priorizados por el MEN. El documento de levantamiento de requerimientos será suministrado al proveedor una vez suscrito el contrato, los cuales estarán acotados y priorizados hasta 408 horas de desarrollo dispuestas en el contrato. Entregar al inicio del contrato, esto es en los primeros 15 días calendario de ejecución del contrato, la Metodología de Estimación y Esfuerzo para las actividades de desarrollo con cargo a la bolsa de horas y ceñirse a su cumplimiento conforme lo aprobado por el Ministerio. Debe atender y remediar las observaciones que el Ministerio realice sobre el documento, previo a su aprobación por parte de la supervisión del contrato. La aprobación de este documento es requisito obligatorio para iniciar la ejecución de la bolsa de horas de desarrollo
--	---

⁴ El desarrollo de software es el proceso de diseñar, construir, probar y mantener aplicaciones y sistemas de software, en este caso la aplicación Neón. Este proceso abarca una serie de actividades que se llevan a cabo para producir software funcional y eficiente que cumpla con los requisitos y necesidades de los usuarios.

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

	El MEN a través de los supervisores del contrato, entregará al proveedor los requerimientos que serán atendidos por bolsa, dado que su prioridad corresponderá a las necesidades que identifique la Entidad durante el desarrollo del contrato. No obstante, la bolsa de horas contratada se establece hasta 408 horas en total. Durante la ejecución del contrato el Ministerio a través de los supervisores priorizará las necesidades que atenderá a través de la bolsa de horas de desarrollo. La estimación definitiva de los requerimientos que se atenderán a través de la bolsa de horas de desarrollo corresponderá a las aprobadas por el Ministerio durante la ejecución del contrato, es decir aquellas que se acuerden en la etapa de ingeniería de requerimientos. El proveedor realizará la estimación de esfuerzo en horas de desarrollo de software conforme a las necesidades que exprese el Ministerio de Educación Nacional. Esta actividad de estimación no implica costo adicional para la Entidad con cargo a la bolsa de horas de desarrollo. En la especificación detallada del esfuerzo requerido se estimarán las horas que corresponden a la fase de Investigación (Análisis y Diseño) y la fase de Construcción (Desarrollo, Pruebas e Implementación). Con la aprobación de la estimación definitiva de las horas requeridas, el proveedor presentará el cronograma de implementación y entrega del requerimiento en ambiente productivo. Con base en el cronograma aprobado, el proveedor se encargará de la ejecución de las actividades definidas. El supervisor realizará seguimiento sobre el cronograma de implementación aprobado. Los desarrollos probados internamente son entregados en el ambiente de certificación que provea el Ministerio, acompañados de la documentación técnica requerida para su instalación y los Deck de las pruebas de calidad realizadas. En el ambiente de certificación se realizan las pruebas por parte de los usuarios funcionales de la solución. Sobre esta versión se realizan los ajustes del producto de tal forma que el proveedor garantice que cuando pase al ambiente productivo la solución es estable y que no se van a afectar las funcionalidades que conforman la aplicación. Los documentos del plan de pruebas de calidad de los desarrollos de nuevos requerimientos serán la base para realizar las pruebas de certificación con las áreas funcionales en el Ministerio. Sin la entrega de dichos documentos por el proveedor, el Ministerio no recibirá los artefactos de software correspondientes. No obstante, lo anterior, las áreas funcionales podrán decidir sobre la ejecución de sus propios escenarios de pruebas. Los desarrollos de requerimientos se realizan acogiendo los lineamientos y protocolos establecidos por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio, en lo referido al ciclo de desarrollo de software y teniendo en cuenta los Acuerdos de Niveles de Servicio para bolsa de horas de desarrollo, que se especifican en el anexo de ANS del presente proceso. La entrega final de componentes de software para paso a producción, previamente certificados por los usuarios funcionales, se entregan al Ministerio acogiendo los lineamientos y protocolos establecidos por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio para el paso a producción o despliegue de soluciones. En forma general se requieren contratar los servicios para el desarrollo e implementación de nuevos requerimientos, para atender prioridades derivadas de cambios en procesos, en normatividad o por mejoras funcionales y/o técnicas que
--	--

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

	se requieran para atender las demandas propias del proceso de Contratación en la Entidad. Por lo anterior, se hace necesario contar con una bolsa de desarrollo, que permita atender las necesidades del MEN.				
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Parágrafo: El derecho a la “actualización de la Licencia Neón” estará vigente desde el 02 de julio de 2026 y hasta el 01 de julio de 2027. El derecho al “soporte y mantenimiento” estará vigente desde el 02 de julio de 2026 y hasta el 01 de julio de 2027 El componente de “bolsa de horas de desarrollo”, estará vigente desde el inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.				
9. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que se le autorice por parte del Ministerio de Educación Nacional un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.				
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
	81000000	81110000	81112200	81112202	Actualizaciones o parches de software
11. Tipo de contrato:	Compraventa.				
12. Modalidad de selección:	Modalidad de Contratación: Contratación Directa Lo anterior encuentra su sustento en las siguientes disposiciones legales: El literal g) del numeral 4to del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007 establece: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...)" DECRETO 1082 DE 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación." (Negrilla fuera de Texto). MEGASOFT S.A.S. cuenta con los derechos patrimoniales de autor y de producción del Sistema Administrativo NEON WEB, cuya obra permite el sistema de administración de Contratos, como se evidencia en el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software de la Dirección Nacional de Derechos de Autor en el Libro 13 Tomo 16 Partida 259 de				

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	---	---

	Julio 18 de 2006 (Anexo Certificado de Derechos de Autor expedido el 06 de marzo de 2024), y que no cuenta con representantes que realicen tareas de mejoras, soporte y mantenimiento diferentes a su propio equipo de colaboradores. Por lo anterior, se hace preciso contratar los servicios de MEGASOFT S.A.S. por contar con los derechos patrimoniales y de producción de los servicios antes descritos, por lo tanto, la modalidad de contratación es directa por no existir pluralidad de oferentes y por ser su proveedor exclusivo. En consecuencia, se justifica la contratación directa con la firma MEGASOFT S.A.S., al no existir pluralidad de oferentes, toda vez que es la única persona jurídica que puede proveer el servicio a contratar por ser titular de los derechos patrimoniales de autor del software NEON®, conforme a lo señalado anteriormente.																								
13. Valor estimado del contrato:	De acuerdo con los servicios a contratar para el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con la propuesta presentada por MEGASOFT S.A.S. (noviembre 2025), el valor del contrato a suscribir asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$193.549.930) IVA Incluido. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, y demás gastos en que pueda incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como la administración y utilidad. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, incluidas las ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Los precios se establecen con base en el licenciamiento instalado, desarrollos realizados y el incremento del IPC año a año. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicio de soporte, actualización y mantenimiento Sistema Neón Contratos – Un año</th><th>Valor</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de soporte sobre la operación del sistema, incluyendo administración de las incidencias</td><td>\$46.644.000</td></tr> <tr> <td>Actualización de la licencia del software durante la vigencia del contrato</td><td>\$37.316.000</td></tr> <tr> <td>Servicio de mantenimiento preventivo sobre el funcionamiento del sistema</td><td>\$9.327.000</td></tr> <tr> <td>Subtotal Antes de IVA</td><td>\$ 93.287.000</td></tr> <tr> <td>IVA 19%</td><td>\$ 17,724,530</td></tr> <tr> <td>Subtotal 1 IVA Incluido</td><td>\$ 111.011.530</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Bolsa de horas</th><th>Valor</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor hora desarrollo Sistema Neón</td><td>\$ 170.000</td></tr> <tr> <td>Número estimado bolsa de horas</td><td>408 horas</td></tr> <tr> <td>Subtotal Antes de IVA</td><td>\$ 69.360.000</td></tr> <tr> <td>IVA 19%</td><td>\$ 13.178.400</td></tr> </tbody> </table>	Servicio de soporte, actualización y mantenimiento Sistema Neón Contratos – Un año	Valor	Servicio de soporte sobre la operación del sistema, incluyendo administración de las incidencias	\$46.644.000	Actualización de la licencia del software durante la vigencia del contrato	\$37.316.000	Servicio de mantenimiento preventivo sobre el funcionamiento del sistema	\$9.327.000	Subtotal Antes de IVA	\$ 93.287.000	IVA 19%	\$ 17,724,530	Subtotal 1 IVA Incluido	\$ 111.011.530	Bolsa de horas	Valor	Valor hora desarrollo Sistema Neón	\$ 170.000	Número estimado bolsa de horas	408 horas	Subtotal Antes de IVA	\$ 69.360.000	IVA 19%	\$ 13.178.400
Servicio de soporte, actualización y mantenimiento Sistema Neón Contratos – Un año	Valor																								
Servicio de soporte sobre la operación del sistema, incluyendo administración de las incidencias	\$46.644.000																								
Actualización de la licencia del software durante la vigencia del contrato	\$37.316.000																								
Servicio de mantenimiento preventivo sobre el funcionamiento del sistema	\$9.327.000																								
Subtotal Antes de IVA	\$ 93.287.000																								
IVA 19%	\$ 17,724,530																								
Subtotal 1 IVA Incluido	\$ 111.011.530																								
Bolsa de horas	Valor																								
Valor hora desarrollo Sistema Neón	\$ 170.000																								
Número estimado bolsa de horas	408 horas																								
Subtotal Antes de IVA	\$ 69.360.000																								
IVA 19%	\$ 13.178.400																								

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

Subtotal 2 IVA Incluido		\$ 82.538.400	
Total Oferta		\$193.549.930	

METODOLOGÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato ha sido estructurado con base en los costos históricos, la propuesta de la firma y las necesidades actuales del servicio.

- Respecto del costo por concepto de **Servicio de soporte y mantenimiento Sistema Neón (Contratos – Un año)**, se ha podido establecer que tomando como base los costos de la vigencia 2025 se ha aplicado un porcentaje de incremento del 5,20% equivalente al IPC proyectado para el año 2026 y que se utiliza para la presente estimación, el cual se encuentra por debajo del IPC proyectado para el cierre de la vigencia 2025, de acuerdo con la encuesta mensual de expectativas económicas del Banco de la República de Octubre de 2025⁵, en el cual se proyectan las expectativas de inflación al cierre de la vigencia 2025:

Expectativas de inflación total				
Estadística	Promedio	Mínimo	Máximo	No. encuestados
% anual en diciembre de 2025	5,03%	4,67%	5,40%	40

Así mismo se ha evidenciado que el crecimiento para este ítem en los últimos años no ha superado el valor del incremento del IPC acumulado a diciembre de cada vigencia, pues se pudo constatar que la variación desde el año 2023 ha sido incrementado respecto de dicho porcentaje cada año, por lo cual dichos incrementos se encuentran dentro de los valores aceptables del mercado:

% Incremento para 2023	2023 Antes de Iva	% Incremento para 2024	2024 Antes de Iva	% Incremento para 2025	2025 Antes de Iva	% Incremento para 2026	2026 antes de IVA
13,12%	\$77.137.000	9,28%	\$ 84.294.000	5,20%	\$ 88.676.000	5,20%	\$93.287.152

Respecto a las condiciones de la licencia Neón se ha mantenido en el tiempo en cantidad y cobertura, es decir una licencia para un número ilimitado de usuarios, por lo tanto, las variaciones solo corresponden a precio a razón del incremento en IPC.

- Respecto al **servicio de soporte especializado** orientado al desarrollo de requerimientos a la medida, es necesario contar con recursos técnicos que permitan la evolución y adecuación del sistema NEÓN a las necesidades específicas del proceso de contratación del Ministerio de Educación Nacional.

El número de horas se estima a partir de los recursos disponibles para la vigencia 2026, lo cual es acorde con la cantidad de horas contratadas en las últimas vigencias, donde se puede estimar un promedio en las 3 últimas vigencias correspondiente a más de 400 horas:

⁵ Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/resultado-encuesta-mensual-expectativas-analistas-economicos-eme-octubre-2025>

Descripción	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Cantidad de Horas	458	130	196	164	504	290	464

(*) Promedio de horas de los tres últimos años 419 horas.

Como resultado de esta estimación, se ha proyectado para la vigencia 2026 son necesarias **hasta 408 horas de desarrollo**, de los requerimientos que sean priorizados por la Subdirección de Contratación, los cuales permitirán seguir fortaleciendo la funcionalidad y cobertura del sistema NEÓN.

Históricamente los valores demandados de este servicio obedecen a las necesidades puntuales que para la vigencia tenga el Ministerio sobre el sistema NEÓN, como se muestra en la siguiente tabla de históricos:

% Incremento para 2023	2023		% Incremento para 2024	2024		% Incremento para 2025	2025		% Incremento para 2026	2026	
	Antes de Iva	de		Antes de Iva	de		Antes de Iva	de		Antes de Iva	de
12,44%	\$ 141.000		9,22%	\$ 154.000		5,19%	\$ 162.000		5,20%	\$ 170.424	
Horas	504			290			464			408	

La variación en el valor anual del concepto "**Servicios profesionales especializados para la implementación de nuevos requerimientos en el sistema Neón**" responde a diversos factores asociados a la naturaleza específica de los requerimientos técnicos de cada vigencia. Cada año, las necesidades funcionales, los niveles de personalización requeridos y el volumen de funcionalidades por desarrollar o ajustar, son distintos. Así mismo, las estimaciones de esfuerzo se ajustan en función de las prioridades estratégicas del Ministerio, los lineamientos normativos y las actualizaciones tecnológicas necesarias. En consecuencia, el alcance, la duración de los trabajos y el tipo de perfiles requeridos para su ejecución pueden variar significativamente entre un año y otro, lo cual impacta directamente en el valor contratado para estos servicios.

La estimación de esfuerzo de las necesidades identificadas por el Ministerio y entregadas al proveedor, es realizada por este conforme al tiempo que dedican sus especialistas en el análisis, diseño, construcción, pruebas e implementación de los requerimientos, es decir, para cuando el Ministerio entregue formalmente los requerimientos, el contratista estimará el esfuerzo que requerirá su ejecución y el Ministerio, a través del supervisor del contrato, priorizará las necesidades que se atenderán a través de la bolsa de desarrollo.

Basándonos en los datos anteriores, podemos concluir que el valor unitario por hora ofertado, al compararlos con los precios de la vigencia 2025, muestran una variación promedio del 4,94% por debajo al IPC y en el rango de las expectativas de crecimiento del Banco de la República.

En segunda medida, y para determinar el valor de dicha bolsa, el proveedor ha estimado en su oferta un costo unitario de **\$170.000,00** antes de IVA. Con el fin de verificar su razonabilidad frente a los precios de mercado, se tomó como referencia el valor ofertado para horas de desarrollo de software para la vigencia 2026 por cuatro firmas, donde la de menor precio corresponde a un costo unitario de **\$177.706,00** antes de IVA y la de mayor precio a **\$286.026,00** antes de IVA. De esta manera, se observa que el precio ofertado por **MEGASOFT S.A.S.** se encuentra por debajo y muy cercano al límite inferior del rango de mercado, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

ESTUDIO DE PRECIOS HORAS DE DESARROLLO				
Proveedor	Valor unitario Antes de IVA	Valor Unitario Hora (IVA INCLUIDO)	Promedio antes de IVA	
TMS CORPORATION S.A.S - TMS	\$ 217.520,00	\$ 258.848,00	\$ 227.556,75	
NODUM PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S (O3)	\$ 286.028,00	\$ 340.373,00		
NEWTENBERG COLOMBIA SAS - NEWTENBERG	\$ 228.973,00	\$ 272.477,00		
SOPORTE LÓGICO - HUMANO	\$ 177.706,00	\$ 211.470,00		
Del análisis de los valores unitarios antes de IVA ofertados por las cuatro firmas de referencia (\$177.706,00; \$217.520,00; \$228.973,00 y \$286.028,00), se obtiene un valor promedio cercano a \$227.556,75 y una mediana aproximada de \$223.246,50, con un rango que va desde \$177.706,00 hasta \$286.028,00. Frente a estos indicadores de tendencia central, la tarifa propuesta por MEGASOFT S.A.S., de \$170.000,00 antes de IVA (aproximadamente \$202.300,00 con IVA), se ubica por debajo y muy cercana al límite inferior del rango de mercado (cerca de un 4 % menos que el menor valor y alrededor de un 25 % por debajo del promedio con IVA), lo que permite concluir que, aunque se encuentra por debajo de los precios observados, corresponde a un valor competitivo y razonable dentro del estudio de mercado. NOTA: El análisis del presupuesto se encuentra detallado en el documento "Presupuesto Neón", el cual hace parte integral del presente proceso, y en conclusión se puede deducir que las variaciones en precio no desequilibran económicamente el proyecto y es viable por cuanto se encuentra dentro del margen de incremento que se espera siempre en este tipo de proyectos TI.				
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar				
Presupuesto Nación ☒	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos:	
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)				
No.	67026	Fecha:	\$193.549.930	
		Año	Cuantía por año	
16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si no contempla vigencias futuras, colocar N.A.				
No. Oficio	N/A			
No. Aprobación	N/A			
17. Definición de requisitos de habilitación y de factores de selección: Cada requisito y factor debe contar con su justificación respectiva				
Idoneidad y Experiencia: La empresa Megasoft S.A.S. y su línea de software de gestión NEON, ofrece soluciones para la administración de procesos en áreas como contratación, jurídicos, inventarios, compras, y facturación. Megasoft S.A.S. es una compañía colombiana con más de 30 años de experiencia, dedicada al desarrollo de software para diversas industrias. Megasoft S.A.S., es una empresa colombiana de desarrollo de software con más de 30 años de experiencia, su línea de software NEON es su conjunto de herramientas de gestión empresarial diseñadas para optimizar procesos.				

Cabe aclarar que este software ha sido previamente contratado de manera exclusiva por parte del MEN.

La empresa Megasoft S.A.S. y su línea de software de gestión NEON experiencia en el desarrollo de software y soluciones tecnológicas, respaldada por un equipo de profesionales altamente capacitados y especializados. La empresa se destaca por su capacidad para innovar y adaptarse a los cambios del mercado, ofreciendo soluciones flexibles y escalables que se ajustan a las necesidades cambiantes de sus clientes.

La experiencia que acredita el proveedor Megasoft S.A.S. en la ejecución de proyectos o de contratos similares es la siguiente:

Experiencia de la firma MEGASOFT S.A.S.:

La firma Megasoft cuenta con la experiencia técnica, administrativa y funcional para la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta los contratos firmados previamente con el MEN y con las siguientes entidades:

No. de Contrato	Entidad Contratante	Alcance
DAFP-CD-093-2024	Departamento Administrativo de la Función Pública	Contratar la renovación de la suscripción al servicio de software de gestión de bienes- NEON.
CO1.PCCNTR.59 38146 de 2024	Unidad Administrativa Especial agencia del Inspector General de Tributos	Prestar servicios de soporte y mantenimiento del software de inventarios NEON.
CO1.PCCNTR.47 37511 de 2023	Departamento Administrativo de la Función Pública	Contratar la renovación de la suscripción al servicio de software de gestión de bienes- NEON.
CO1.PCCNTR.21 78391 de 2021	Superintendencia del Subsidio Familiar	Contratar el soporte y mantenimiento del software NEON aplicativo de Almacén inventarios y compras.
Aceptación de Oferta 522 DE 2020	Positiva Compañía de Seguros S.A.	EL CONTRATISTA, se compromete con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a la Prestación de servicios para el mantenimiento, administración y control de inventarios.
CO1.PCCNTR.12 80880	Superintendencia del Subsidio Familiar	Contratar el soporte y mantenimiento del software NEON aplicativo de Almacén e inventario.
CPS 011 DE 2018	Superintendencia del Subsidio Familiar	Prestar el servicio de Soporte y mantenimiento del sistema NEON - aplicativo de Almacén, Inventarios y Compras de la Superintendencia del Subsidio Familiar para el año 2018.
367 de 2016	Ministerio de Minas y Energía	Prestación de servicio de soporte en sitio sistema de información NEON
241 de 2015	Ministerio de Minas y Energía	Servicio de actualización y mantenimiento del sistema NEON e implementación del sistema de recursos físicos.
155 de 2012	Ministerio de Minas y Energía	Adquisición e implementación de un sistema de gestión contractual en todas sus fases.
CT-2013-002505-R1	GRUPO EPM	Prestación de los servicios SAM (soporte técnico, actualización y mantenimiento) y asistencia técnica del sistema NEON;

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

	<table><tr><td></td><td></td><td>opcional el licenciamiento adicional que sea requerido por las empresas del Grupo EPM (546 días)</td></tr></table> (Fuente de información, datos abiertos SECOPII) Teniendo en cuenta que MEGASOFT S.A.S. es el diseñador y desarrollador exclusivo del Sistema de Administración de Contratos Neón, como se evidencia en el Certificado de Registro de Soporte Lógico de la Dirección Nacional de Derechos de Autor en el Libro 13 Tomo 16 Partida 259 de Julio 18 de 2006 (anexo), y que no cuenta con representantes que realicen tareas de mejoras, soporte y mantenimiento diferentes a su propio equipo, se hace preciso contratar los servicios de MEGASOFT S.A.S. por tener la exclusividad de los servicios antes descritos, por lo tanto la modalidad de contratación es directa por no existir pluralidad de oferentes y por ser su proveedor exclusivo. Por las anteriores consideraciones, para la presente vigencia es pertinente realizar la contratación de los servicios de MEGASOFT S.A.S. en aras de <u>mantener el producto estabilizado, actualizado y contar con el soporte y desarrollo del mismo.</u>			opcional el licenciamiento adicional que sea requerido por las empresas del Grupo EPM (546 días)
		opcional el licenciamiento adicional que sea requerido por las empresas del Grupo EPM (546 días)		
18. Indicación si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial:	De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.			
19. Obligaciones o compromisos de las partes:	A) EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones: ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: <i>Derecho a soporte, mantenimiento y actualizaciones del licenciamiento del NEON, tendrán una vigencia hasta por el término de un (1) año contado desde el 02 de julio de 2026 y hasta el 01 de julio de 2027, garantizando el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</i> SERVICIO DE SOPORTE: 1. Garantizar la activación y prestación del servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación NEON para el Ministerio de Educación Nacional. 2. Prestar el servicio de soporte del software NEON sobre las eventualidades reportadas por el MEN, en relación con la operación del sistema por parte de los usuarios. 3. Brindar el soporte a través de los mecanismos de atención, a los casos definidos en su propuesta: Herramienta de registro y atención de casos (MESUT), correo electrónico, línea telefónica, fax y visita presencial cuando sea requerido. Las actividades de soporte se podrán desarrollar igualmente de manera virtual. 4. Asignar a cada caso de soporte registrado, un número o PIN el cual deberá ser notificado al usuario para su seguimiento. 5. Dar cumplimiento a los tiempos de respuesta de los casos definidos en la propuesta. La asistencia técnica, una vez reportados los casos de soporte, se deberá dar conforme al nivel de criticidad de los casos reportados. 6. Prestar el servicio de soporte estándar los días de lunes a viernes (no festivos) en horario de 8:00 AM a 6:00 PM. El reporte del caso se realizará a través de los canales definidos en la oferta: Herramienta en línea de Soporte (MESUT), Correo electrónico (soporte@megasoft.com.co), telefónico. 7. Llevar registro de las actividades de soporte realizadas y generar informes mensuales especificando fecha, caso, solución y tiempo de solución. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES: 1. Otorgar al MEN el derecho a la licencia de uso de las nuevas versiones que se liberen de NEON, con vigencia <i>hasta por el término de un (1) año contado desde el 02 de julio de 2026 y hasta el 01 de julio de 2027.</i>			

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	---	---

	2. Informar al MEN las nuevas versiones de actualización del sistema, en el que se indiquen las funcionalidades o mejoras que ésta contenga. El MEN definirá la procedencia de su instalación. 3. Definir un cronograma de instalación de forma remota de la nueva versión del sistema NEON con sus responsables para ser aprobado por el MEN; así mismo, deberá cumplir los lineamientos y protocolos establecidos por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información. 4. Entregar el documento RFC para instalación de la nueva versión en ambiente de certificación y una vez aprobado por el MEN deberá entregar el documento RFC para instalación en ambiente de Producción. 5. Actualizar la documentación del sistema con los cambios incorporados (Manuales de Usuario, Técnicos y de Instalación). 6. Ofrecer hasta tres (3) ciclos de capacitación, presenciales o remotos, dirigidos por parte del CONTRATISTA MEGASOFT, durante la vigencia del servicio de soporte, diferenciados de la siguiente manera: Capacitación sobre la administración del sistema NEON: Dirigida a los usuarios con rol de administrador de los componentes funcional y técnico del Ministerio de Educación Nacional, se realizará únicamente si el MEN, tras evaluar su necesidad, considera procedente su ejecución. Esta capacitación incluirá: • Administración técnica: mantenimiento, parametrización, monitoreo, configuración y control de accesos. • Buenas prácticas en el uso operativo y técnico del sistema. Capacitación sobre nuevas funcionalidades o versiones del sistema NEON (liberadas por el contratista o incluidas por el componente de bolsa): Dirigida al líder funcional, líder técnico y demás funcionarios designados por el MEN, enfocada en los cambios introducidos en las nuevas versiones liberadas del sistema. La duración de este ciclo dependerá de la complejidad de las funcionalidades adicionales incorporadas y se realizará únicamente si el MEN, tras evaluar el impacto de los cambios, considera procedente su ejecución. Cada ciclo deberá incluir resolución de casos prácticos y entrega de material de apoyo en formato digital (manuales, guías, presentaciones). La programación de las capacitaciones deberá ser coordinada con la supervisión del contrato, incluyendo modalidad, agenda, responsables y lista de asistentes. 7. Realizar actividades de mantenimiento preventivo presencial o remota a través de un ingeniero durante el término de duración del contrato. 8. Implementar, como parte del contrato de soporte y mantenimiento, los desarrollos a que haya lugar en el caso que se produzcan cambios de orden legislativo y que sean de carácter obligatorio a una política de manejo general relacionada con las funcionalidades del software. Para ello, el proveedor deberá establecer un tiempo límite y acorde a las características de la nueva funcionalidad y entregar un cronograma que deberá ser revisado y aprobado por el MEN. 9. Informar al supervisor del contrato, las versiones del motor de base de datos de las actualizaciones, previo a la liberación y entrega del paquete de actualización, siempre y cuando esta cambie con respecto a la que se encuentre en funcionamiento. 10. Aplicar las recomendaciones de seguridad y de buenas prácticas derivadas de diagnósticos realizados directamente por la entidad o por esta a través de terceros y Open Web Application Security Project (OWASP), en todos los componentes de software entregados al MEN, asociados al sistema Neon, dentro de los tiempos establecidos en el presente contrato. 11. Remediar las diferentes vulnerabilidades del Sistema de Información Neon que se encuentren durante el desarrollo de la aplicación y/o en su etapa productiva. Para ello, se realizarán escaneos de forma trimestral en los ambientes de certificación y
--	--

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

	producción del sistema, y sobre dichos resultados el proveedor deberá presentar un plan de trabajo y dar atención dentro de los tiempos del contrato. <i>Servicio de bolsa de hasta 408 horas con vigencia desde el inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, para desarrollo de requerimientos al sistema NEON, definidos y priorizados por el MEN, cumpliendo las siguientes obligaciones.</i> DESARROLLOS POR BOLSA DE HORAS 1. Entregar al Ministerio el Cronograma de Trabajo de la bolsa de horas de desarrollo (408 horas) el cual no deberá superar su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, lo anterior previo a la entrega de requerimientos y aprobación de la estimación de horas de esfuerzo por parte del Supervisor del Contrato. 2. Desarrollar los requerimientos funcionales y mejoras de acuerdo con las necesidades del MEN. 3. Priorizar junto con el MEN los desarrollos solicitados o ajustes sobre la aplicación NEON, teniendo en cuenta que se deberán cumplir las etapas del ciclo de software: análisis, levantamiento de requerimientos, diseño de la solución, construcción o desarrollo, planificación y ejecución de pruebas, implementación y despliegue de la solución en los ambientes que el MEN indique, y capacitación de nivel funcional y técnico a los usuarios que el MEN designe. 4. Estimar el esfuerzo requerido en horas hombre para el desarrollo de las mejoras evolutivas, teniendo en cuenta que la estimación en horas se debe enmarcar en dos etapas: Investigación: que comprende el análisis y el diseño de la solución o mejora. Y, Construcción: que comprende el desarrollo, las pruebas y la implementación de la solución o mejora, en ambientes de certificación y de producción. 5. Entregar al inicio del contrato, esto es en los primeros 15 días calendario de ejecución del contrato, la Metodología de Estimación y Esfuerzo para las actividades de desarrollo con cargo a la bolsa de horas y ceñirse a su cumplimiento conforme lo aprobado por el MEN. En caso de requerirse, el MEN realizará observaciones al documento aprobado. El contratista revisará y atenderá las que considere necesarias. La aprobación de este documento es requisito obligatorio para iniciar la ejecución de la bolsa de horas de desarrollo. 6. Estimar los esfuerzos en horas de desarrollo de software conforme a las necesidades que exprese el MEN. Esta actividad de estimación no implica costo adicional para la entidad con cargo a la bolsa de horas de desarrollo. Durante el proceso de estimación, el contratista debe atender las recomendaciones, sugerencias y solicitudes de ajuste que indique el supervisor por parte del Ministerio. El proveedor atenderá las que considere necesarias. 7. Dar cumplimiento a los cronogramas de los distintos planes específicos, de acuerdo con la priorización que se establezca. 8. Entregar los desarrollos de software atendiendo lo establecido en los lineamientos y protocolos de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información. 9. Garantizar para el desarrollo de los nuevos requerimientos con cargo a la bolsa de horas la ejecución de las siguientes actividades: a) Entregar los diseños de la arquitectura de los nuevos requerimientos funcionales y mejoras implementadas con la documentación técnica y funcional que aplique. b) Asegurar la calidad del software desarrollado (nuevos requerimientos, mejoras o ajustes) antes de entregarlo al MEN, mediante la ejecución de pruebas, tanto unitarias, como de integración y de sistema, ejecutadas en su ambiente de calidad. Estas pruebas deben evidenciar el correcto funcionamiento de las aplicaciones una vez han sido incorporadas las nuevas funcionalidades o mejoras desarrolladas. c) Certificar el resultado de sus pruebas de calidad, mediante la entrega de los documentos de plan de pruebas en los que se evidencie el correcto funcionamiento de las aplicaciones después de incorporadas las nuevas
--	--

 Educación	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

	funcionalidades o mejoras. d) Elaborar y entregar los documentos del plan de pruebas de calidad de los desarrollos de nuevos requerimientos y solución de incidencias y/o problemas entregados por el proveedor, los cuales son la base para iniciar las pruebas de certificación con las áreas funcionales en el MEN. Sin la entrega de dichos documentos por el proveedor, el MEN no recibirá los artefactos de software correspondientes. e) Entregar la solución de software atendiendo lo establecido en los lineamientos que el líder técnico de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información le comunique. f) Brindar acompañamiento (remoto o presencial), cuando el MEN lo solicite, durante la etapa de pruebas funcionales. g) Entregar la documentación técnica y funcional de las aplicaciones implementadas en la aplicación NEON, actualizada con las funcionalidades que se hayan incorporado para su evolución. 10. Cumplir los acuerdos de nivel de servicio del componente de bolsa de desarrollos. ENTREGABLES: 1. Certificado de la activación del Servicio de soporte, mantenimiento y actualizaciones del licenciamiento del NEON, con vigencia hasta por el término de un (1) año contado desde el 02 de julio de 2026 y hasta el 01 de julio de 2027. 2. Documentación técnica y funcional de la plataforma NEON, para todas las versiones y/o actualizaciones que sean entregadas al Ministerio durante el tiempo de soporte. 3. Informe de la actualización de versión en ambiente de certificación, cuando esta actividad se haya ejecutado. 4. Informe con el resultado de las pruebas funcionales de versión cuando esta actividad se haya ejecutado y el acta de aprobación suscrita por las partes autorizando la migración a producción. 5. Listados de asistencia a la Capacitación técnica y funcional sobre las novedades de las versiones entregadas y sobre nuevas funcionalidades o ajustes implementados. 6. Reporte mensual que evidencie la atención y solución de solicitudes o incidentes en el marco del servicio de soporte y mantenimiento de NEON, que le sean asignados como caso de soporte, especificando como mínimo: número de Solicitud o Incidencia, estado, fecha de apertura, fecha de solución, fecha de cierre y nombre del usuario al que se le escala cuando sea el caso. Con el reporte debe entregar el consolidado de casos, los RFC, script y objetos que hayan aplicado para dar solución a los casos correspondientes. 7. En los casos de entrega de desarrollos de software, el proveedor debe atender los lineamientos de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, y entregar: 8. Informe del consumo efectivo de la bolsa de horas, discriminando el esfuerzo requerido en horas hombre para las dos etapas: Investigación y Construcción, según lo descrito en la obligación específica respectiva. 9. Documento RFC con los datos e instrucciones para despliegue en certificación y producción. Paquetes o artefactos de software a instalar. 10. Documentos de Especificación de Requerimientos, debidamente aprobados por las partes. 11. Documentos del plan de pruebas ejecutadas en el ambiente de pruebas de calidad del proveedor, tanto unitarias, como de integración y de sistema, que evidencien el correcto funcionamiento de NEON, después de incorporar los nuevos desarrollos o ajustes. Los documentos del plan de pruebas de calidad de los desarrollos de nuevos requerimientos y solución de incidencias y/o problemas entregados por el proveedor, son la base para realizar las pruebas de certificación con las áreas
--	---

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	---	---

	funcionales en el Ministerio. Sin la entrega de dichos documentos por el proveedor, el Ministerio no recibirá los artefactos de software correspondientes. 12. Actas de certificación de las soluciones entregadas en ambiente de certificación, debidamente suscritas por los directivos del área funcional del Ministerio y el proveedor, en la que además se autorice su despliegue en producción. 13. Documentación funcional y técnica actualizada de NEON intervenida por bolsa de horas, que incorpore las nuevas funcionalidades. 14. Actas de reuniones debidamente firmadas. 15. Cronograma inicial de trabajo general y actualizado cuando sea sujeto de cambios. 16. Entregar en medio digital al finalizar el contrato el consolidado de los productos y entregables contratados, debidamente organizados y documentados, de acuerdo con los requerimientos técnicos anteriores y los indicados por la supervisión del contrato. <u>GENERALES DEL CONTRATISTA:</u> 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos, estos últimos, previa identificación conforme con la tabla de nombramiento publicada en el SIG) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 5. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 6. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y que guarden relación con el objeto. 7. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. 8. Cumplir con las condiciones de experiencia y todas aquellas que sean necesarias, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. 9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 10. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 11. No subcontratar la ejecución del objeto contractual. 12. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 17. 13. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales. 14. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro
--	---

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

	de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 15. Respetar los derechos humanos y, en especial, no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación. <u>B. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO</u> 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por el contratista. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MEN y el objeto de la contratación. 7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.	
20. Comité Técnico:	N/A	
21. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental:	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental	NO ☒
22. Cláusulas ambientales para incorporar, tipificadas por tipo de contrato: Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz	N.A.	
23. El objeto de la contratación genera residuos: Si es afirmativo señale el tipo	SI ☐ TIPO: Ordinarios ☐ Peligrosos ☐ Escombros ☐ Hospitalarios ☐	NO ☒
24. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: • Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos • Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación	El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente forma: • Un primer pago por valor de CIENTO ONCE MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$111.011.530) IVA Incluido contra entrega del Certificado de la activación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema NEON; y, entrega del Certificado que otorga al MEN el derecho a la actualización de la Licencia de uso de las nuevas versiones del sistema NEON que sean liberadas hasta por la vigencia especificada para el servicio, previa autorización del supervisor del contrato. Por concepto de la Bolsa de horas: • Pagos mensuales, sobre el valor efectivamente consumido de la BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO en cada periodo para ser utilizadas en actividades de	

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

	Análisis de requerimientos, Desarrollo, Pruebas y Despliegue para nuevos requerimientos, a razón de una (1) hora por valor de DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$202.300) IVA incluido, contra entrega y aceptación por parte del supervisor del contrato. Parágrafo primero: Los desarrollos con cargo a la bolsa de horas se pagarán por producto terminado, entregado, aprobado y aceptado, de acuerdo con la especificación funcional, desplegados en ambiente de producción. No serán objeto de facturación productos parciales o en proceso de construcción o pruebas. Si por algún motivo el MEN decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MEN cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada para dicho requerimiento. El valor total de la bolsa de horas de desarrollo contratadas asciende a \$82.538.400, correspondiente a 408 horas. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte de la supervisión del contrato conforme las especificaciones definidas. Parágrafo segundo - Descuentos por ANS: Adicionalmente, sobre los servicios de la bolsa de desarrollo, se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio (si aplica, de acuerdo con la conciliación mensual del servicio), de acuerdo con lo establecido en el anexo de ANS. Los pagos se realizarán previa certificación de la Supervisión a los cuales se les efectuará los descuentos por acuerdos de niveles de servicio. Sobre cada pago el contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, incluidas las ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de cada uno de los pagos establecidos, el contratista deberá adjuntar factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como del certificado de paz y salvo por concepto de parafiscales, o de la certificación respectiva expedida por el contador o Revisor Fiscal. El pago será previamente aprobado por el supervisor o supervisores que designe el MEN para la vigilancia de este contrato, de acuerdo con la disponibilidad de PAC. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo del contratista.		
25. Justificación anticipo:	N/A		
26. Interventoría/ Supervisión:	Interventoría		
	Interventoría a Contratada	SI ☐	NO ☒
	Nombre o Razón social: N.A.	No. Contrato: N.A.	
	Contacto: N.A.	Dirección: N.A.	
	Teléfono: N.A.	Correo electrónico: N.A.	
	Supervisión		
	Supervisión	SI ☒	NO ☐
	Nombre: Juan José Oviedo Torres, quien ejercerá la supervisión desde el punto de vista técnico. Así como de manera compartida el seguimiento administrativo, financiero y jurídico.		
	Número de cédula: 79.922.664	Cargo: Técnico Administrativo Grado 18	
	Dependencia: Oficina de Tecnología y Sistemas de Información	Correo electrónico: joviedo@mineducacion.gov.co	

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

	Nombre: Fabio Alberto Gómez Santos, quien ejercerá la supervisión desde el punto de vista funcional. Así como de manera compartida el seguimiento administrativo, financiero y jurídico.													
	Número de cédula: 4252275	Cargo: Subdirector (e) Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 19												
	Dependencia: Subdirección de contratación	Correo electrónico: fgomez@mineducacion.gov.co												
27. Justificación de contar con Interventoría Aplica únicamente en el caso de requerir interventoría	N/A													
28. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:	No ☒	Si ☐											
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No ☒	Si ☐											
29. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos.													
30. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y trece (13) meses más, a partir de la suscripción de este contrato. Y en todo caso hasta la liquidación de este.</td></tr> <tr> <td>Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más, a partir de la firma del contrato.</td></tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y Diecinueve (19) meses más, a partir de la suscripción de este contrato.</td></tr> </tbody> </table>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y trece (13) meses más, a partir de la suscripción de este contrato. Y en todo caso hasta la liquidación de este.	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más, a partir de la firma del contrato.	Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y Diecinueve (19) meses más, a partir de la suscripción de este contrato.	
Amparo	Suficiencia	Vigencia												
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y trece (13) meses más, a partir de la suscripción de este contrato. Y en todo caso hasta la liquidación de este.												
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más, a partir de la firma del contrato.												
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y Diecinueve (19) meses más, a partir de la suscripción de este contrato.												
		El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MEN. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MEN. El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del MEN no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.												

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

31. Requiere aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	Fecha aprobación Comité de Contratación	22/01/2026
---	--	-----------------------------	--	-------------------

Este estudio previo es elaborado por el líder de la necesidad, Daniel Guillermo Torres Niño, en su condición de jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, y lo suscribe a través de la plataforma NEON.

Hacen parte del estudio previo el Análisis del sector y los estudios de mercado. EP-2026-0968.

	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

**ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR TOTAL POR CONCEPTO
Renovación de licenciamiento y soporte NEON	Agosto de 2026	\$ 111.011.530,00
Consumo bolsa de horas de desarrollo	Marzo de 2026	\$ 6.603.072,00
Consumo bolsa de horas de desarrollo	Abril de 2026	\$ 6.603.072,00
Consumo bolsa de horas de desarrollo	Mayo de 2026	\$ 6.603.072,00
Consumo bolsa de horas de desarrollo	Junio de 2026	\$ 6.603.072,00
Consumo bolsa de horas de desarrollo	Julio de 2026	\$ 8.253.840,00
Consumo bolsa de horas de desarrollo	Agosto de 2026	\$ 8.253.840,00
Consumo bolsa de horas de desarrollo	Septiembre de 2026	\$ 8.253.840,00
Consumo bolsa de horas de desarrollo	Octubre de 2026	\$ 8.253.840,00
Consumo bolsa de horas de desarrollo	Noviembre de 2026	\$ 11.555.376,00
Consumo bolsa de horas de desarrollo	Diciembre de 2026	\$ 11.555.376,00
TOTAL CONTRATO		\$ 193.549.930,00

NOTA 1: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción e inicio del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NOTA 2: Se deben discriminar los pagos por CDP y rubro cuando se requiera más de uno para soportar la contratación. De la misma forma, si es un solo CDP que contiene varios rubros se debe discriminar en cada pago con cargo a qué rubro se debe realizar.

 Educación	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA				COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	TÉCNICO	Falta de disponibilidad de personal de soporte especializado por parte del proveedor O Demoras en la atención y solución de casos de soporte.	Retraso en el cronograma, en la operación y en la implementación de necesidades específicas del Ministerio	2	2	4	menor	Contratista	Contar previo a la solicitud de requerimientos por parte del ministerio, con la disponibilidad de personal que atenderá el soporte y actualización. Dar cumplimiento a los tiempos de atención y solución establecidos en la oferta y el contrato. Seguimiento de los casos a través de la herramienta de soporte.	1	1	2	Insuficiente	SI	AREA TECNICA - CONTRATISTA	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Monitoreo en reuniones de seguimiento	Programadas
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	TÉCNICO	Las actualizaciones del producto instalado bloquean o impiden el normal funcionamiento de la operación tecnológica del sistema Neón y en consecuencia los procesos contractuales que a través de esta herramienta se ejecutan	No se puede prestar servicio a través de la herramienta NEON	2	2	4	menor	Contratista	Certificar los ambientes para después ser desplegados en ambientes productivos	1	1	2	Insuficiente	SI	AREA TECNICA - CONTRATISTA	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Monitoreo en reuniones de seguimiento	Programadas

 Educación	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	RIESGO POR CAMBIOS NORMATIVOS O DE PROCESOS. Nota: Se materializa cuando por cambios en la normatividad y/o procesos se modifican los requerimientos ya aprobados y definidos entre el Ministerio y el Contratista.	Reprocesos y no satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Bajo	A cargo de la entidad: Si son necesarios y en beneficio del interés general lo asumirá la entidad, previa revisión de las nuevas condiciones normativas que dan origen al cambio.	Unificación de criterios para el manejo de la información, usando como medio, las reuniones técnicas que se efectúen. Revisión con las áreas funcionales involucradas de los cambios que afectarían el levantamiento de requerimientos inicialmente aprobado.	1	1	2	B A J O	Si	Contratista/Su supervisores.	A partir del inicio del contrato	finalizado el plazo de ejecución del contrato	Estudio de las necesidades y vigilancia de las nuevas normatividades próximas implementarse	durante la ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	RIESGO POR DEMORAS EN LAS REVISIONES Y APROBACIONES DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA. Nota: Se materializa cuando las revisiones por parte del Ministerio se extienden más de los programados en el cronograma de trabajo.	Extensión de los cronogramas de trabajo.	2	2	4	Bajo	A cargo de la entidad: Se asume a partir del momento en que el contratista entrega el producto de software y se presenten demoras en la revisión del mismo que implique ampliación del cronograma de revisión. A cargo del contratista; cuando las demoras en la revisión son ocasionadas por producto que no cumple con las especificaciones del Ministerio	Unificación de criterios para el manejo de la información, usando como medio, las reuniones que se efectúen. Establecer cronogramas de revisiones con las áreas que intervengan. Reasignación de la labor cuando se presenten cambios o rotación de personal.	1	1	2	B A J O	Si	Contratista/Su supervisores.	A partir del inicio del contrato	finalizado el plazo de ejecución del contrato	Estudio de las necesidades y control del cronograma de revisiones.	durante la ejecución del contrato

 Educación	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	RIESGO DEMORAS EN LAS ESPECIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LAS ÁREAS FUNCIONALES. Nota: Se materializa cuando las especificaciones y revisiones por parte del Ministerio se extienden más de los programados en el cronograma de trabajo.	Extensión de los cronogramas de trabajo.	2	2	4	Bajo	A cargo de la entidad: Se asume a partir del momento en que el contratista dispone de su equipo de trabajo para la ingeniería de requisitos y se presenten demoras en la asignación de responsables y disponibilidad de tiempo de trabajo que implique ampliación del cronograma en la especificación de requerimientos. A cargo del contratista; cuando las demoras en la especificación son ocasionadas porque el personal destinado por el contratista para dichas actividades no cumple con las especificaciones del Ministerio para el desarrollo del trabajo o cuando no se dispone del mismo en los tiempos acordados con el Ministerio	Unificación de criterios para el manejo de la información, usando como medio, las reuniones que se efectúen. Establecer cronogramas de especificación con las áreas que intervengan. Reasignación de la labor cuando se presenten cambios o rotación de personal.	1	1	2	B A J O	Sí	Contratista/Su perversores.	A partir del inicio del contrato	finalizado el plazo de ejecución del contrato	Estudio de las necesidades y control del cronograma de revisiones.	durante la ejecución del contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	RIESGO POR DEMORAS EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE DESARROLLADOS. Nota: Se materializa cuando el contratista presenta demoras en la construcción de los requerimientos especificados por el Ministerio.	Retrasos en los cronogramas de desarrollo, impacto en la calidad del software por acelerar el cumplimiento de los plazos, y/o imposibilidad de avanzar en la sistematización de tareas y procesos de Contratación.	2	2	4	Bajo	A cargo del contratista; Se asigna al contratista cuando éste no dispone del equipo técnico para el desarrollo de las actividades del proyecto en el marco del cronograma de desarrollo aprobado por el Ministerio.	Presentación de cronogramas ajustados al esfuerzo horas /hombre estimado para el desarrollo. Presentación oportuna de equipos de trabajo para el desarrollo de los requerimientos. Reasignación de la labor cuando se presenten cambios o rotación de personal.	1	1	2	B A J O	Sí	Contratista/Su perversores.	A partir del inicio del contrato	finalizado el plazo de ejecución del contrato	Estudio de las necesidades y control del cronograma de revisiones.	durante la ejecución del contrato

 Educación	ESTUDIO PREVIO	Código: CN-FT-01 Versión: 13 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	-----------------------	--

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	BIOLÓGICO	RIESGOS POR ENFERMEDAD O CONTAGIO Se materializa cuando por razones no imputables a las partes se hace imposible adelantar las actividades propias de uno de los profesionales del equipo de trabajo.	Incumplimiento de la entrega a satisfacción de los productos del contrato, por la no entrega con el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos contractuales exigidos	3	4	7		Contratista	El contratista deberá tomar las medidas y adoptar los protocolos necesarios a fin de prevenir riesgos por enfermedad o contagio. en caso de ocurrencia, deberá reemplazar al profesional o profesionales que no puedan ejecutar sus actividades por profesionales con mínimo el mismo perfil y experiencia exigidos desde los requerimientos habilitantes a partir de una solicitud expresa motivada.	1	1	2	Bajo	SI	EQUIPO TÉCNICO DEL CONTRATISTA	A partir del inicio del contrato	finalizado el plazo de ejecución del contrato	El supervisor verificará que el contratista adopte las medidas necesarias para evitar riesgos por enfermedad o contagio y en caso de presentarse, avalará las hojas de vida de los profesionales que deban ser reemplazados	EN EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTE EL EVENTO

